

Órgano:

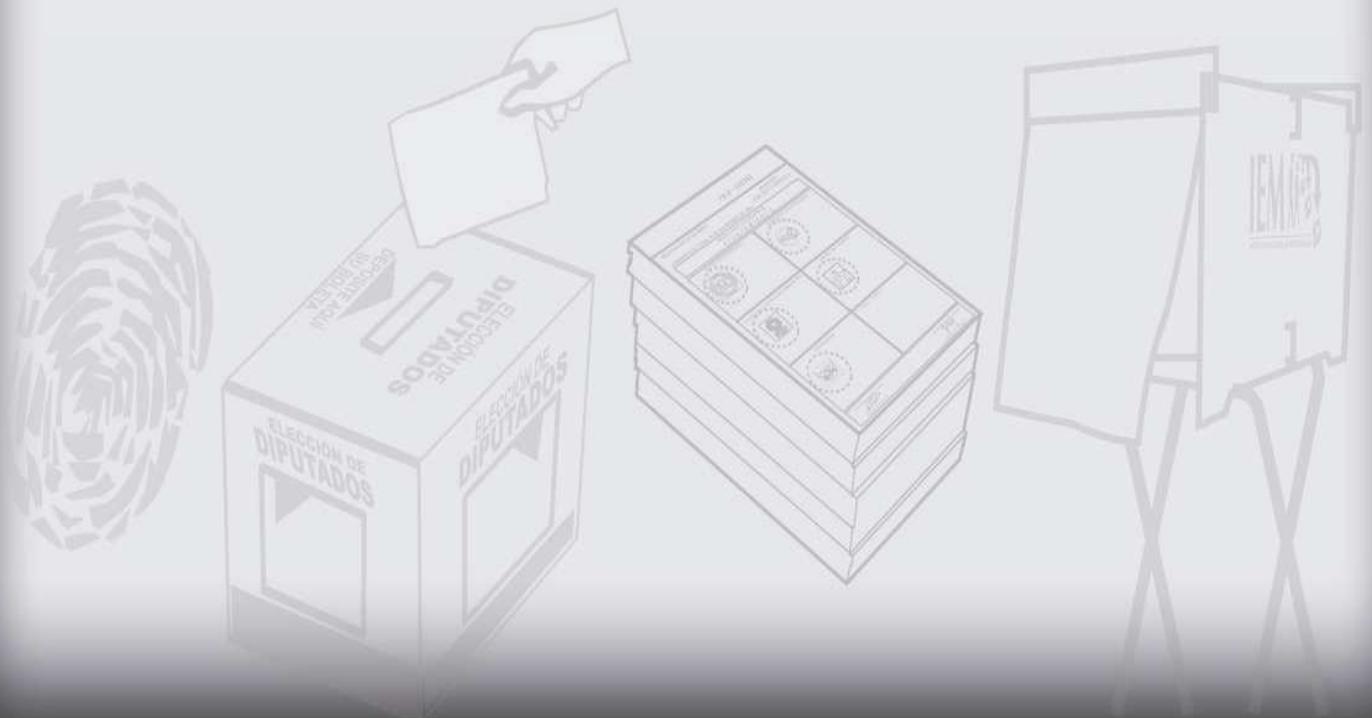
Consejo General

Documento:

Acta de Sesión Extraordinaria

Fecha:

25 de enero de 2012





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN
ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

----- En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de enero de 2012 dos mil doce, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria. -----

Presidenta.- Muy buenos días a todos, sesión extraordinaria del miércoles 25 veinticinco de enero del año 2012 dos mil doce, le pido, les voy a pedir a todos los presentes guardar silencio, vamos a dar inicio a la sesión del día de hoy. Gracias. Sesión extraordinaria del miércoles 25 de enero, le pido al Secretario pase lista de asistencia.-----

Secretario.- Muy buenos días a todos, con mucho gusto Presidenta.-----

C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza Presidenta del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Ramón Hernández Reyes Secretario General	-----	Presente
C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. José Jesús Reyna García Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Ausente
C. Lic. José Juárez Valdovinos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C. Lic. Cuauhtli Yered Guzmán Espitia Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Presente
C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Vocal de Organización Electoral	-----	Presente
C. Lic. Ana María Vargas Vélez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
C. Lic. José Ignacio Celorio Otero Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN
ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

C. Lic. Jaime Quintero Gómez

Vocal del Registro de Electores

----- Presente

Secretario.- Presidenta, se encuentra el Quórum debidamente estatuido por la Ley y por el Reglamento, por lo tanto las determinaciones que se tomen en esta sesión serán válidas.-----

Presidenta.- Gracias Secretario, habiendo el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión, se somete a consideración de los integrantes del Consejo General el siguiente orden del día. PRIMERO. Cómputo y declaración de validez de la elección de las autoridades del Municipio de Cherán, Michoacán; y entrega de Constancia de mayoría y validez a los integrantes del Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que presenta la Comisión Especial al Consejo General, sobre el procedimiento de elección de las autoridades municipales del Municipio de Cherán, Michoacán, en cumplimiento al decreto legislativo número 442 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número JDC-9167/2011. SEGUNDO. Proyectos de diversos acuerdos para el Proceso Electoral Extraordinario 2012; y aprobación en su caso. Está a consideración de los integrantes del Consejo el orden del día propuesto, ¿No hay ninguna observación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con su contenido? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

----- El primer punto del orden del día corresponde al cómputo y declaración de validez de la elección de las autoridades del municipio de Cherán así como la entrega de constancias de mayoría, para ello le dejo en el uso de la voz al Presidente de la Comisión Especial para que rinda un informe sobre este particular.-----

Consejero Electoral Propietario, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.- Muchas gracias Presidenta, muy buenos días a todos Ustedes, antes de pasar a rendir el informe correspondiente, quiero referirles que el informe está incorporado al acuerdo que fue distribuido a los partidos políticos y a los miembros del Consejo, referirles que hay una corrección que solicito al señor Secretario se haga en la página, creo que es en la página 29 veintinueve del acuerdo, en la cual este se asentó de manera equívoca en lo referente al Barrio Segundo, donde estuvo presente el Doctor Farías, que los CC. Pedro Chávez Sánchez y Lo, Lucio Capiz Elvira, se asentó equivocadamente que declinaron, perdón que no asistieron, sin embargo, la modificación que solicito se realice es el que se ponga la palabra declinó en vez de no asistió. En los dos casos. Dicha modificación efectivamente también está en la página 31 treinta y uno. Hecho lo anterior, procedo a rendir el informe correspondiente: “C. Integrantes, CC. Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, Presentes. De conformidad con el artículo 25, párrafo segundo del este honorable Consejo General el informe sobre las actividades que llevó a cabo la Comisión Especial para dar seguimiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del juicio para la protección de los derechos políticos, político electorales, del ciudadano número JDC-9167/2011 para vigilar el procedimiento de organización y dar fe de la elección de autoridades del municipio de Cherán, el domingo 22 veintidós de enero de 2012 dos mil doce, en cumplimiento del acuerdo CG-08/2012 emitido por este Consejo General el pasado 17 diecisiete de enero en curso sobre el procedimiento de elección de las autoridades municipales de Cherán, Michoacán, el cual se rinde en los siguientes términos: La Comisión Especial llevó a cabo sus funciones de vigilancia de los actos realizados con motivo de la organización del procedimiento de elección y dio fe de la celebración de las asambleas de elección respectivas en debido, en debido respeto a la libre autodeterminación establecida en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al propio procedimiento establecido que en lo conducente dice: *Uno de los principios rectores de toda elección democrática consiste en que la misma sea vigilada y sus resultados sean validados por una autoridad constitucionalmente autónoma, en este caso el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en su calidad de máxima autoridad electoral en la entidad, en este tenor el Instituto Electoral de Michoacán deberá dar fe y validar el nombramiento de los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, sin embargo, el ejercicio de nuestro derecho a la libre determinación es prerrogativa de la comunidad organizar y desarrollar el proceso únicamente con el acompañamiento del Instituto, del Instituto Electoral de Michoacán, de lo que se desprende que el Instituto Electoral de Michoacán, con pleno conocimiento del mecanismo que se seguirá tanto en la organización como en el desarrollo del, como en el desarrollo del día de la elección, deberá comisionar un número máximo de cuatro personas por barrio (16 dieciséis en total) para que vigilen y den fe del desarrollo de las asambleas de nombramiento y posteriormente validen el proceso. El Instituto deberá informar a la comunidad 48 cuarenta y ocho horas*



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

antes de la fecha y horas fijadas para que se para que se celebren las asambleas, para que se celebren las asambleas, el nombre de las personas designadas. Etapa de preparación. 1. Con fecha 16 dieciséis de enero del presente año, esta mi, esta Comisión llevó a cabo reunión con la Comisión representante para dar seguimiento al nombramiento y elección del Concejo Mayor de Gobierno Comunal; lo anterior, con el objeto de conocer los términos de la convocatoria a la asamblea de elección y realizar precisiones sobre los requerimientos materiales para la organización de la elección; y ese mismo día se apoyó a la Comisión con la con la impresión de 250 carteles convocatoria, mismos que serían colocados en los lugares públicos el 17 de enero. Es así que la, que de conformidad con lo informado por la Comisión Representante, la convocatoria para celebrar las asambleas del barrio se emitió con cinco días de anticipación el 22 de enero de 2012, como se como se puede constatar en la fecha de emisión de la convocatoria que se que se anexa al presente, cuya publicación se realizó a partir del día siguiente, es decir el 17 diecisiete de enero. Dicha convocatoria señala los lugares tradicionales de reunión de la comunidad establecidos para cada uno de los cuatro barrios. Además indica la autoridad o responsables de la organización de las asambleas que emite la convocatoria; la fecha y hora de inicio de las asambleas de barrio, los requisitos para participar; los encargados de la organización; la modalidad del registro de los participantes; la participación del Instituto Electoral de Michoacán; los requisitos y mecanismos del, de de postulación de los candidatos a integrar el Concejo Mayor de Gobierno Comunal; el procedimiento de votación y cómputo; la publicación de los resultados; la facultad de sus, de suspensión, la facultad de suspensión de la asamblea correspondiente en caso de que no se garantice el ejercicio de la participación libre y democrática, atendiendo al derecho de la no discriminación y salvaguardando el derecho al sufragio universal, que protege la, las condiciones de igualdad, libertad y seguridad que dan certeza de cada, de cada integrante de la comunidad, de que cada integrante de la comunidad manifieste su voluntad y ésta sea respetada; y también prohíbe inducir la decisión de los asistentes con preguntas, acciones coactivas o mensajes propagandísticos que conduzcan a favorecer determinada tendencia o posición y manipular o distorsionar los resultados de la votación. 2. Asimismo, de acuerdo al procedimiento informado, la convocatoria debía difundirse a través de los siguientes medios: Perifoneo, la palabra directa, radio fogata y XEPUR, y el documento escrito, y el documento escrito debía fijarse en los lugares públicos de de Cherán. Para verificar lo anterior, esta Comisión atendiendo al personal autorizado por la Junta Ejecutiva para el auxilio de las actividades, comisionó al C. José Luis Becerra Jiménez, mediante oficio de de fecha 17 diecisiete de enero de 2012, quien informó lo siguiente: 1. Que se constituyó en promedio seis horas diarias durante los días 19 diecinueve, 20 veinte y 21 veintiuno de enero de 2012, en el municipio de Cherán, Michoacán, y que el día 17 diecisiete se constituyó por espacio de dos horas. 2. Que verificó mediante una muestra de 78 setenta y ocho lugares públicos que, de Cherán la colocación de de carteles convocatoria impresos para tal efecto. Anexando la relación de los domicilios donde se constató su publicación y el material y el material fotográfico correspondiente. 3. Que compro, que comprobó la realización del perifoneo en camionetas, en camionetas equipadas con equipo de sonido mediante el cual se difundió la convocatoria, en recorridos por las calles de Cherán. 4. Que advirtió la difusión de la convocatoria a través de mensajes de radio en las estaciones Radio Fogata, XEPUR.. 5. Que observó que los habitantes de Cherán tuvieron conocimiento del contenido de la convocatoria para, celebrar las asambleas de barrio para el nombramiento de Concejo Mayor de Gobierno Comunal. Por otro lado esta Comisión Especial dio cabal cumplimiento y notificó a la Comisión Representante con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación al día de las asambleas del, de elección, mediante oficio de fecha 20 veinte de enero del presente año, el nombre de las personas del Instituto Electoral de Michoacán que asistirían al y desarrollarían las funciones respectivas, siendo las siguientes: En el Barrio 1, Jarhukutini, la Escuela “Casimiro López Leco”, domicilio Morelos Poniente número 176, el representante del Instituto Electoral de Michoacán, el Licenciado Luis Sigfrido Gómez Campos, Consejero Electoral y los auxiliares Guillermo Gómez Romo de Vivar, Roxana Orozco Reyes, Dulce Bejarano Mondragón; en el Barrio 2, Ketsikua, la Escuela Secundaria “Lázaro Cárdenas”, con domicilio en Aquiles Serán número 53, asistió el doctor Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Electoral, y los asistentes auxiliares Roberto Ambriz Chávez, José Manuel Campos Pérez, María Sánchez Sánchez; en el Barrio 3º, Karakua, Escuela José María Morelos, con domicilio en Guerrero Oriente número 51, la Licenciada María de, asistió la Licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, Consejera Electoral, y los auxiliares Josed Garibay Mares, Juan José Moreno Cisneros y Laura García Espinoza; en el Barrio 4º, P’arhikuni, P’arhikutini, Escuela “Francisco Hernández Tapia”, domicilio en Madero No. 116, asistió el C. José Ignacio Celorio Otero, Vocal de Administración y Prerrogativas, y los asistentes auxiliares Mario López Díaz, Sonia Valencia Flores y Alfonso Bautista Espinoza. De igual forma, vigiló que la Comisión representante para dar seguimiento al nombramiento y elección de Concejo Mayor de Gobierno Comunal, informara en tiempo y forma la lista de los representantes que presidirían cada mesa del registro y el, del escrutinio en cada asamblea. 4. Con fecha 18 de enero del año en curso, los Licenciados Ana María Vargas, Vargas Vélez, y José Antonio Rodríguez Corona, Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

respectivamente, en cuanto integrantes de esta Comisión Especial de Seguimiento, se reunieron con ciudadanos, autoridades civiles y comunales de la Comisión negociadora de la Comunidad Indígena de Santa Cruz Tanaco, Tenencia del Municipio de Cherán, con el propósito de tratar los siguientes puntos:

a) Notificar el acuerdo del Consejo General número CG-08/2012 sobre el procedimiento de elección de las autoridades municipales de Cherán, Michoacán, en cumplimiento al Decreto número 442 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número JDC-9167/2011, emitido el 17 de enero. b) Continuar el diálogo y consenso sobre la participación de la Comunidad Indígena de Santa Cruz Tanaco, Tenencia del Municipio de Cherán, en la elección de las autoridades municipales, del municipio, el 22 veintidós de enero de 2012. En esta reunión, los integrantes de esta Comisión Especial de Seguimiento, reiteraron la invitación a la Comunidad Indígena de Santa Cruz Tanaco, Tenencia del Municipio de Cherán, de participar en la elección de las autoridades del municipio el 22 veintidós de enero de 2012 dos mil doce y se hizo del conocimiento que la convocatoria a las elecciones, a la elección de las autoridades municipales en la fecha mencionada era abierta a todos los habitantes de Cherán. Al respecto, respondieron que derivado de las pláticas que han venido sosteniendo con el Congreso del Estado y con el Ejecutivo, dada la problemática que existe entre la Tenencia y la cabecera municipal, solicitaron a ambas autoridades la asignación del presupuesto que le corresponde a la Tenencia de manera directa, en forma proporcional al número de habitantes, y que sobre dicha solicitud en reunión celebrada el 13 trece de enero de 2012, la Secretaría de Gobierno les comunicó que la Comunidad de San Francisco Cherán había manifestado su aceptación y consentimiento al respecto, y que también había manifestado su acuerdo para que la Tenencia eligiera las autoridades que se hicieran cargo y administraran la misma; que derivado de dichas pláticas y acuerdos la Comunidad de Santa Cruz Tanaco celebró una asamblea el 15 de enero de 2012, en la que se informaron los últimos acuerdos que ha dictado el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en relación a la designación de las autoridades de Cherán, en la cual la asamblea reiteró de, el acuerdo de no participar en la elección el 22 veintidós de enero de 2012. Asimismo, que fue acuerdo de la propia asamblea en ejercicio de su propio derecho de libre determinación y de autogobierno por ser una comunidad indígena, derivado de sus problemas con la cabecera municipal, elegir atendiendo a sus propios usos y costumbres a un Comité de Administración de la propia Tenencia, citándose para la celebración de la asamblea correspondiente y elegir a dicho Comité el 22 veintidós de enero de 2012 dos mil doce, además de que se acordó invitar al Instituto Electoral de Michoacán, para que diera fe de la designación y de los nombramientos correspondientes. Lo anterior consta en el acta levantada con motivo de dicha reunión que obra en el expediente. Es así que la solicitud referida se formalizó mediante escrito de fecha 18 dieciocho de enero de 2012 dos mil doce, dirigido a los integrantes de esta Comisión Especial, en la que se solicitó la asistencia para dar fe de la asamblea de designación del Comité de Administración, indicándose como fecha el 22 veintidós de enero de 2012 a las 16:00 dieciséis horas, en la Escuela “Emilio Bravo” de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Michoacán. Día de la elección. El día señalado en la convocatoria, los representantes designados del Instituto Electoral de Michoacán se constituyeron en punto de las 10:00 diez horas en cada uno de los barrios a los que fueron, a los que fueron comisionados para que vigilaran el procedimiento de organización y dar fe del registro y de la elección de autoridades del Municipio de Cherán, en cumplimiento del acuerdo número CG-08/2012. Además el personal del Instituto, del Instituto Electoral de Michoacán, además del personal del Instituto se constató la asistencia de distintos medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y medios alternativos que observaron, cubrieron y han dado cuenta de manera inmediata a la sociedad michoacana sobre el desarrollo de la elección en un clima de tranquilidad para el para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán. Se observó mediante recorridos por la comunidad y en los lugares en que se celebraron las asambleas, que las condiciones previas, durante y después del desarrollo de las mismas fueron propicias para garantizar el ejercicio de la participación libre y democrática, atendiendo al derecho de la no discriminación y salvaguardando el derecho al sufragio universal, en condiciones de igualdad, libertad y seguridad, por lo que los habitantes del Municipio se encontraron en posibilidad de acudir a las asambleas a manifestar su voluntad. También se vigiló que antes y durante las asambleas no se introdujeran, no se indujeran las decisiones de los participantes con preguntas, acciones coactivas o mensajes propagandísticos que condujeran a favorecer determinada tendencia o posición y después de las asambleas no se manipularan o distorsionaran los resultados de la votación. Desarrollo de las Asambleas de barrio. En el Barrio 1, Jarhukutini, la asamblea tuvo lugar en la Escuela “Casimiro Leco López”, ubicada en la calle Morelos Poniente, número 176; en la cual se registraron un total de 521quinientos veintiún asistentes. En el Barrio 2, Ketsikua, la asamblea tuvo lugar en la Escuela Secundaria “Lázaro Cárdenas”, con domicilio en Aquiles Serdán, sin número; dentro de la cual se registraron 875 ochocientos setenta y cinco asistentes. En el Barrio 3° Karakua, la asamblea tuvo lugar en la Escuela “José María Morelos”, con domicilio en la calle Guerrero esquina 18 de Marzo sin número; en la que se registraron 987 novecientos



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

ochenta y siete asistentes. En el Barrio 4º, P'arhikutini, la asamblea se desarrolló en la Escuela "Francisco Hernández Tapia", ubicada en la calle Francisco I. Madero sin número; a la cual asistieron 1072 mil setenta y dos asistentes. Los registros inicia, dieron inicio a las 10:00 diez horas, a cargo de los responsables designados, debidamente acreditados con gafetes de identificación. Para dicho registro, se utilizaron formatos donde los asistentes, a la entrada del lugar, anotaron su nombre, edad y firma o huella digital en su caso, únicamente en el espacio correspondiente al barrio, se encontraba pre-llenado. El desarrollo de los registros se realizó sin ningún incidente, permitiendo a los asistentes en todo momento el derecho a registrarse siempre y cuando cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria respecto de ser mayor de 18 años y ser identificados por el responsable del registro designado por la comunidad, asimismo no se les solicitó identificación alguna, por no ser requisito considerado en la convocatoria. A partir de las 10:00 diez horas, en cada lugar, inició la invitación continua a los habitantes a participar en la asamblea, los mensajes emitidos se realizaron tanto en español como en purépecha, lo que se realizó a través de un equipo de sonido instalado en los diferentes lugares de la celebración de las asambleas correspondientes. Las asambleas dieron inicio a las 12:00 doce horas, con excepción de la de la celebrada en el barrio cuarto en virtud a que había personas pendientes de registro; previo a ello se lanzaron dos cuetes al aire como señal de que se daría inicio formalmente a las, que se daría inicio formalmente a las asambleas. Se instalaron debidamente con los representantes designados por la Comunidad y por los del Instituto Electoral de Michoacán. El desarrollo de las asambleas fue bajo los siguientes, bajo el siguiente orden: Lectura al orden del día; presentación de los integrantes de la mesa; lectura de la convocatoria para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal; solicitud a la asamblea para proporción, para proponer a los integrantes de dicho Concejo; identificación de las personas propuestas y ronda de participación para que los asistentes argumentaran sus motivos para considerar por qué eran adecuados para formar parte del Concejo; participaciones de las personas propuestas para expresar sus motivos e interés de formar parte del Concejo o en su caso excusarse y no participar; votación; conteo de los votos; informe de resultados; publicación de los resultados; elaboración del acta; y, la conclusión de la asamblea. En el procedimiento de votación, previa la organización de las filas, los escrutadores designados contaron a cada persona formada en apoyo de cada candidato propuesto. Es preciso señalar que en algunas de las asambleas, las personas registradas abandonaron el lugar antes del inicio de la asamblea y, en otros casos, encontrándose presentes durante el desarrollo de la asamblea, no participaron en el procedimiento de votación. Las actas se levantaron en dos tantos para los representantes de la comunidad y el representante del Instituto Electoral de Michoacán. Finalmente se llenaron los carteles de resultados para ser fijados en el exterior del lugar de la asamblea, a fin de hacerlo del conocimiento de toda la población. El desarrollo y conclusión de las asambleas se realizó de manera pacífica y ordenada, sin incidentes, ni inconformidades manifiestas. Cabe mencionar que la conclusión de las asambleas respectivas, que a la conclusión de las asambleas respectivas se lanzaron nuevamente cuetes, como señal de la conclusión de la asamblea. Los anteriores datos se respaldan con las actas levantadas en cada una de las asambleas y los registros de asistentes que se encuentran agregados al expediente. Los resultados obtenidos en cada una de las asambleas celebradas el día 22 veintidós de enero del presente año, son los siguientes: En el Barrio 1º, Jesús Ángel Pedroza, declinó, por lo tanto tiene 0 cero votos; Manuel Bautista Hurtado, declinó, igualmente tiene 0 cero votos; Salvador Estrada Castillo, 81 ochenta y un votos; Salvador Tapia Cervín 240 doscientos cuarenta votos; Trinidad Estrada Avilés 164 ciento sesenta y cuatro votos; El total de la votación fue de 485 cuatrocientos ochenta y cinco; en el Barrio 2º, el ciudadano Pedro Chávez Sánchez declinó, por lo tanto tiene 0 cero votos; Lucio Capiz Elvira igualmente tiene 0 cero votos; Jafet Sánchez Robles 392 trescientos noventa y dos votos; Trinidad Niniz Pahuamba 184 ciento ochenta y cuatro votos; Gloria Fabián Campos 228 doscientos veintiocho votos; en total, hicieron un total de 804 ochocientos cuatro votos; en el Barrio 3º, Héctor Durán Juárez obtuvo un total de 437 cuatrocientos treinta y siete votos; Antonio Durán Vázquez 158 ciento cincuenta y ocho votos; Enefino Santaclara Madrigal 125 ciento veinticinco votos, y Trinidad Ramírez Tapia 226 doscientos veintiséis votos; Juan Rojas declinó, por lo tanto tiene 0 cero votos; y, Salvador Torres Tomas no asistió, igualmente 0cero votos; el total de votos en el Barrio 3º son 946 novecientos cuarenta y seis votos; en el Barrio 4º, Francisco Fabián Huaroco tuvo 160 ciento sesenta votos; Gabino Bacilio Campos 147 ciento cuarenta y siete votos; J. Guadalupe Tehandón Chapina 306 trescientos seis votos; Mariano Ramos Rojas 105 ciento cinco votos; Eduardo Magaña Durán 28 veintiocho votos; este total de votos, 746 setecientos cuarenta y seis votos en este barrio 4º. El total de la votación general fueron 2,981 dos mil novecientos ochenta y uno, y el total de asistentes fueron 3,455 tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco. 5. Por otra parte, atendiendo la invitación dirigida a los integrantes de esta Comisión Especial, de fecha 18 dieciocho de enero en curso, los Licenciados Ana María Vargas Vélez y José Antonio Rodríguez Corona, Vocales de Capacitación Electoral, y Educación Cívica y de Organización Electoral respectivamente, asistieron en calidad de observadores a la asamblea celebrada por la Comunidad de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán, el día 22 del mes y año en curso, en el



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

que presenciaron el procedimiento y elección y nombramiento de los integrantes del Concejo administrativo de la Tenencia. Conclusión. Las asambleas de elección celebradas el domingo 22 veintidós de enero en curso, en donde se eligieron los concejeros integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, se desarrollaron bajo las normas y procedimientos tradicionales previamente establecidos e informados al Instituto Electoral de Michoacán; las mismas se celebraron y desarrollaron en un ambiente de tranquilidad, concluyendo de manera pacífica y sin ningún incidente, sin que existiera alteración del orden o irregularidad alguna, y se cumplieron las determinaciones tomadas por las asambleas. Se realizaron todos y cada uno de los actos preparatorios de las asambleas de elección, conforme a las, a las tradiciones y prácticas democráticas señaladas por los comuneros; se llevó a cabo la debida instalación de las Asambleas respectivas, en las cuales se desarrolló la elección de las autoridades del Concejo de Gobierno Comunal conforme a las bases y procedimientos que se establecieron en la convocatoria que previo a ello fue ampliamente difundida. Atentamente los este, la Comisión: Licenciado Luis Sigfrido Gómez Campos, Lourdes Becerra Pérez, el doctor Rodolfo Farías, Consejeros Electorales, el Vocal de Organización Electoral José Antonio Rodríguez Corona, la Licenciada Ana María Vargas Vélez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica”, rúbricas respectivas. Es todo por mi parte Presidenta. Hago la observación que existe, que se también se anexa al informe un anexo en el cual contiene aproximadamente casi 80 ochenta fotografías y los lugares donde se ubicaron los carteles correspondientes. Muchas gracias. -----

Presidenta.- Gracias Consejero. Le voy a dejar en el uso de la voz al Secretario para que nos dé cuenta de los resultados electorales para cumplir con este punto del orden del día en la parte que corresponde al cómputo de de los resultados precisamente de las asambleas.-----

Secretario.- Sí, con gusto Presidenta, voy a dar cuenta con los resultados como Usted lo comentó, respecto de las elecciones en cada uno de los cuatro barrios de las asambleas correspondientes. La asamblea del Barrio 1º, Jarhukutini, candidatos Jesús Ángel Pedroza declinó, votos 0 cero; Manuel Bautista Hurtado declinó, 0 cero votos; Salvador Estrada Castillo 81 ochenta y un votos; Salvador Tapia Cervín 240 doscientos cuarenta votos; Trinidad Estrada Avilés 164 ciento sesenta y cuatro votos, dando un total de 485 cuatrocientos ochenta y cinco votos y asistieron 521 quinientas veintiún personas. En la asamblea del Barrio 2, Ketsikua, Pedro Chávez Sánchez declinó, tiene 0 cero votos; Lucio Capiz Elvira declinó, tiene 0 cero votos; Jafet Sánchez Robles 392 trescientos noventa y dos votos; Trinidad Niniz Pahuamba 184 ciento ochenta y cuatro votos; Gloria Fabián Campos 228 doscientos veintiocho votos, dando un total de 804 ochocientos cuatro votos y ochocientos setenta y cinco asistentes. En la asamblea de Barrio, del Barrio 3º, Karakua, Héctor Durán Juárez 437 cuatrocientos treinta y siete votos; Antonio Durán Velázquez 158 ciento cincuenta y ocho votos; Enefino Santaclara Madrigal 125 ciento veinticinco; Trinidad Ramírez Tapia 226 doscientos veintiséis votos; Juan Rojas declinó; Salvador Torres Tomás no asistió, dando un total de 946 novecientos cuarenta y seis votos, y las personas que asistieron fueron 987 novecientos ochenta y siete. En la asamblea del Barrio 4º, P´arihikutini, Francisco Fabián Huaroco 160 ciento sesenta votos; Gabino Bacilio Campos 147 ciento cuarenta y siete votos; J. Guadalupe Tehandón Chapina 360 trescientos sesenta votos; Mariano Ramos Rojas (trescientos seis, señala una voz femenina al fondo para corregir el número de votos a favor de J. Guadalupe Tehandón Chapina; 306 trescientos seis votos perdón; Mariano Ramos Rojas 105 ciento cinco votos; Everardo Magaña Durán 28 veintiocho votos, dando un total de 746 setecientos cuarenta y seis votos, y una par, acudieron 1072 mil setenta y dos personas. La totalidad de los votos mencionados de cada una de las asambleas de los cuatro barrios nos dan de 2,981 dos mil novecientos ochenta y uno y una asistencia de 3,455 tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco personas. Es la cuenta Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Secretario. Se distribuyó el contenido del acuerdo a través del cual se propone declarar la validez de la elección de celebrada en Cherán, le voy a pedir al Secretario dé lectura al punto de acuerdo que se va a someter a la consideración de este Consejo.-----

Secretario.- Con gusto Presidenta: *“PRIMERO. Se califica y se declara legalmente válida la elección del Concejo Mayor de Gobierno Comunal en cuanto autoridad municipal del Municipio de Cherán, Michoacán, celebrada el 22 de enero del presente año, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en las que se obtuvieron los siguientes resultados”*. Con el permiso de la Presidencia, voy a obviar dar lectura al recuadro porque ya lo hice anteriormente si no tienen inconveniente.-----

Presidenta.- Adelante.-----

Secretario.- *“SEGUNDO. El Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, quedó integrado por los siguientes ciudadanos que obtuvieron el mayor número de votos:*



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

Salvador Estrada Castillo, Salvador Tapia Cervín, J. Trinidad Estrada Avilés, Jafet Sánchez Robles, J. Trinidad Niniz Pahuamba, Gloria Fabián Campos, Héctor Durán Juárez, Antonio Durán Velázquez, José Trinidad Ramírez Tapia, Francisco Fabián Huaroco, Gabino Bacilio Campos y J. Guadalupe Tehandón Chapina. TERCERO. Los concejeros del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, tomarán posesión de su cargo el día domingo del mes de febrero, 5 cinco, domingo 5 cinco del mes de febrero del año 2011 dos mil once, 2012 dos mil doce perdón y concluirán en sus funciones el 31 de agosto del año 2015 dos mil quince, con la salvedad de que podrán ser removidos en cualquier momento si así lo determina la asamblea de barrio correspondiente, derivado de su mal desempeño, conforme a las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad. TERCERO (sic). Expídanse las constancias de mayoría a los Concejos electos referidos en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo". Sería cuanto Presidenta. -----

Presidenta.- Gracias Secretario, está a consideración de los integrantes del Consejo el proyecto de acuerdo del que se ha dado cuenta. Se inscribe en la lista de oradores la representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más desea inscribirse en esta primera ronda?, la Consejera Tapia, alguien más desea intervenir?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la representante del Partido del Trabajo. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta, nada más mencionar que hasta este momento el IEM ha cumplido y ha cumplido considero bien, cuando se realizó la consulta en diciembre en Cherán, acudieron a decidir por una elección de usos y costumbres en pleno uso de sus derechos 4,846 cuatro mil ochocientos cuarenta y seis ciudadanos y el día de la elección, yo quiero puntualizar que fueron 2,856 dos mil ochocientos cincuenta y seis ciudadanos, esto significa que casi dos mil ciudadanos determinaron no participar. El Partido del Trabajo desea que ojalá que la paz, la seguridad, el cuidado de sus tradiciones prevalezca, el IEM hoy hará la declaratoria de validez, esa es la responsabilidad del IEM, pero a los doce ciudadanos nombrados por el Concejo Mayor de Gobierno Comunal les corresponde la histórica labor de sostener esa legitimación con tan poca participación ciudadana. Gracias Presidenta. -----

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, sólo quisiera aclarar que la asistencia a las asambleas fue de 3,455 tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, si bien es cierto que quienes se manifestaron a través de un voto fueron 2,981 dos mil novecientos ochenta y un personas. Es solamente dejar en evidencia que asistieron a las asambleas, de alguna manera se manifestaron por no participar las que hacen la diferencia entre 3,455 tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 2,981 dos mil novecientos ochenta y uno. Sí, tiene el uso de la voz para una moción. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Yo, yo, acepto esos datos que Usted me da, yo los tomé estos datos del último informe que presentó la Comisión, pero si estoy incorrecta lo corrijo. Gracias. -----

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la Consejera Tapia. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, el documento que acaba de ser circulado antes de iniciar esta sesión, me permito nada más este hacer la corrección, los considerandos en la página quince empieza el tercero; primero, segundo, tercero, cuarto y del cuarto se brinca al octavo, entonces hay que agarrar la secuencia desde la página quince, que es el quinto, luego el sexto, noveno y así consecutivamente. Es, es cuestión de forma. De ahí yo en todo eso que nos informó el Presidente de la Comisión, compañero integrante de este Consejo General, está debidamente integrado en la parte de este acuerdo y me gustaría conocer y consultar incluso así de muestra que el expediente obra bajo el resguardo de esta Presidencia, y se utilizaron unos formatos donde los asistentes a la entrada del lugar anotaron su nombre, edad y firma o huella digital en su caso. Estos formatos ellos los implementaron, el Instituto los llevaba, eran unas hojas de raya o forman parte del expediente, esa es una primera consulta. Este y las actas que se levantaron como en todos los cómputos de la autoridad electoral, coadyuvante en este proceso de elección por usos y costumbres, hay mucha formalidad inmiscuida en este en este proceso, lo cual es de reconocer que los ciudadanos bajo este ejercicio de sus costumbres apegaron, se apegaron y procuraron en ese respeto institucional a la, a sus usos y costumbres. Se levantaron actas que de, en las cuales se dicen los resultados, entonces como vienen las actas, en toda elección, a este Consejo General, se ven las actas, se tienen a la vista para saber los números, no obstante que está este acuerdo, o sea hasta el documento oficial antes que este acuerdo son esas actas, esa es la validez de la participación de los ciudadanos. Cuando hablan de declinar, refiere un poco más adelante que los ciudadanos podían excusarse al momento de iniciar el proceso, o sea más bien ellos rehusaron o



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

rechazaron participar, no, antes de del inicio siquiera para la propuesta que les hicieron, por eso entiendo que es la palabra declinar que se presenta en este, y sí me gustaría sin modificar el documento que la parte de la participación de los vocales Ana María Vargas Vélez y José Antonio Rodríguez en esta asistencia al municipio de de la comunidad de San, al municipio de Cherán, en la comunidad de Santa Cruz Tanaco, pues únicamente se refiere que asistieron y presenciaron el procedimiento de elección y nombramiento de los integrantes del Consejo Administrativo de la Tenencia. Este acuerdo abarca a toda la, el municipio de Cherán, por lo cual, no obstante dejemos el documento que quedase en un acta, me parece importante que este Instituto a través de los vocales de Organización y de Capacitación respectivamente, coadyuvaron en este ejercicio tan importante para la ciudadanía de la comunidad de Cherán. Aquí en la página treinta, correspondería, insisto con lo que iniciaba el considerando Séptimo, fueron cuatro actas de asamblea que ya forma parte del expediente, se refiere aquí, y algo que me parece muy importante y que es de reconocerse de de las funciones que llevaron a cabo y por eso quiero compartirlo y dejarlo asentado en esta acta Presidenta. La Comisión vigiló que antes, durante y durante las asambleas no se indujeran las decisiones de los participantes con preguntas, acciones coactivas o mensajes propagandísticos que condujeran a favorecer determinada tendencia o posición y después de las asambleas no se manipularan o distorsionaran los resultados de la votación. En esta certeza, esta frase está repetida en va, gran parte del documento, es fundamental, es esencial dentro de este, de libre secreto, participación, y del voto de cada uno de los ciudadanos. También es de resaltar que los, dice en el punto, en la página 36 treinta y seis, las asambleas de barrio propondrán en ese momento las personas que consideren aptas para ocupar el cargo de concejero y éstas únicamente deberán cumplir los siguientes requisitos: No tener antecedentes penales, no ser mayor de veintiún, ser mayor de 21 veintiún años, que haya cumplido con su trabajo comunitario y que sea originario de Cherán. Esos eran los únicos requisitos, no obstante presentaron un expediente los que resultaron electos de toda una información, original acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, su declaratoria bajo protesta y hubo un caso de uno de los ciudadanos electos que no es originario de Cherán, no obstante sí es vecino de dicho municipio, según consta en la carta de no incidencias y el dato de su credencial de elector, por lo que cumple el requisito previsto. Este es un tema relevante porque también pasa en la autoridad electoral, no necesitamos ir a los usos y costumbres para tener esta cuestión subsanada que deja un antecedente de una situación jurídica, un estatus, en usos y costumbres como antecedente importante a resaltar. Y yo, la siguiente consulta sería, esta sería la tercera, es el punto de acuerdo tercero refiere “con la salvedad de que podrán ser removidos en cualquier momento si así lo determina la asamblea de barrio correspondiente, derivado de su mal desempeño, conforme a las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad”, y el siguiente tendría que ser punto cuarto de una vez, no tercero, tercero. Mi consulta es Presidenta, esta determinación de este acuerdo de esta autoridad electoral viene dentro de la determinación de la resolución de que nosotros le pongamos en este acuerdo que las condiciones para que puedan ser removidos si así lo determinan ellos, o sea esto no, ¿Lo determinaron ellos, debiera de estar aquí, era una indicación de la Sala en la resolución?, y si fuese así, o sea no dar el insumo de parte de la autoridad electoral en este tema, o sea es necesariamente ponérselos a ellos, o sea es la constancia de validez, la constancia de validez de los aspirantes o cuando se entrega la constancia de validez bueno no refiere este rubro, por eso me llama la atención, ya sé que es usos y costumbres que es distinto, pero es, aquí está tu carta, tu constancia, pero supongo que trae la leyenda con este acuerdo diciendo que podrán ser removidos si así lo determina la comunidad, ¿Es a petición de la comunidad en este documento?, no tengo inconveniente o hay una y debe haber un justificante jurídico de argumento para poderlo haber incorporado aquí. Reconozco esa labor ciudadana de campo, de trabajo, de esfuerzo, que se hizo por los integrantes de esa Comisión, con el apoyo del personal de esta institución, las facilidades que les fueron brindadas Presidenta y prueba de ello es el resultado de esta jornada de usos y costumbres histórica para nuestro estado. Es cuanto Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, en se, si nos permite al final haríamos un comentario general, si alguna de las personas integrantes, Consejeros de la Comisión desea hacerlo o cualquiera de nosotros. Se está inscribiendo en la lista de oradores en la segunda ronda, la representante del Partido del Trabajo y el representante del Partido Nueva Alianza, ¿Alguien más desea intervenir en segunda ronda?, el representante del Partido de la Revolución Democrática, solamente ellos tres. Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos la representante del Partido del Trabajo.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta, nada más referir que vuelvo a ratificar, estoy en lo cierto, a menos de que no me lo aclare alguien de la Comisión. En la página 5 cinco del informe que nos dan, en el número cuarto, dice: “*En sesión del Consejo General de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2011 dos mil once, la Comisión Especial, informó de los resultados de las consultas realizadas en cumplimiento a la sentencia a que se ha venido haciendo referencia en el considerando que precede, haciéndose en la propia sesión la sumatoria de la votación recibida, para obtener la votación de los habitantes del Municipio de Cherán; habiéndose*



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

obtenido como resultados generales de la Consulta los siguientes: 4,846 personas que votaron a favor del sistema de usos y costumbres para elegir autoridades del municipio de Cherán”, y ahí me detengo porque hasta ahí refiere a Cherán. Entonces, 4,846 cuatro mil ochocientos cuarenta y seis la Comisión, este Consejo lo avaló, y así lo pasaron al Congreso del Estado, menos 2,856 dos mil ochocientos cincuenta y seis que determinaron, que votaron el día de la elección, esto así están, así es, ¿Cuántos fueron los que decidieron por usos y costumbres y yo mi idea esa cuántos determinaron ya a la hora de votar esta elección. Entonces Presidenta, la suma que Ustedes me decían de 3 mil y algo finalmente no son los que acudieron, esto de los asistentes es otro tema, yo estoy diciendo los que legítimamente se les contó el voto, avalado en acta por Ustedes. Es cuanto Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, sí, solamente le comento que mi intervención era referida a quiénes asistieron y quiénes desearon aun asistiendo no manifestarse a favor de ninguno de los candidatos, es decir, si yo hago un símil con lo que ocurre en las elecciones es cuando a lo mejor alguien va y marca la boleta no pronunciándose por nadie y eso no significa que no haya participado en la jornada electoral, pero sí estoy de acuerdo con Usted en que si comparamos los que votaron en la primera ocasión con los que votaron en la segunda esos son los números. Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos el representante del Partido Nueva, cinco minutos, el representante del Partido Nueva Alianza.- -

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos, un poco en el sentido de lo expresado por la Consejera Is, Iskra Ivonne Tapia, me refiero al acuerdo tercero donde establece el inicio o toma de posesión del Concejo que habrá de gobernar el municipio de Cherán, asimismo como la fecha para la conclusión de esta administración y después el cuarto renglón establece en el texto que literalmente dice “con la salvedad de que podrán ser removidos en cualquier momento si así lo determina la asamblea de barrio correspondiente” y sigue el texto. Me parece que habría qué precisar también que en el caso de que haya alguna remoción, como lo establece el texto, pues obviamente y aunque me parezca que va implícito tendría que según el punto de vista nuestro tendría que asentarse que habría de ser sustituido, incluso posiblemente por el mismo barrio de del que fue removido, en su caso, alguno de los integrantes de este Consejo. Eso en cuanto al texto. Y solamente a manera de reflexión señoras y señores integrantes del Consejo, mencionar que aunque no tiene nada que ver la lista nominal con el proceso tradicional que se ha seguido en el municipio, sí nos parece a nosotros interesante mencionar que asistieron a emitir su voto mediante uso y costumbre el 24.9 de la lista nominal del municipio de Cherán y que el ciudadano que más votos obtuvo, es decir, quien encabeza, si se puede utilizar el término, el Concejo Comunal, el señor Salvador Estrada Castillo, obtuvo 437 cuatrocientos treinta y siete votos, lo que en términos porcentuales corresponde al 3.6 del listado nominal. Nada más para establecerlo como un referente. Sería cuanto Presidenta, muchas gracias. - - - - -

Presidenta.- Gracias representante del Partido Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática por cinco minutos, hasta por cinco minutos. - - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias Presidenta, buenos días a todas, a todos los integrantes de este Consejo y demás personas que nos acompañan a esta sesión pública. Como se ha visto en las sesiones anteriores donde se ha tocado el tema de la elección de autoridades en el municipio de Cherán, el partido que represento ha sido muy respetuoso de todo el proceso, no se ha cuestionado en absoluto las formas ni los términos en que se ha dado cumplimiento a la resolución del Tribunal Federal, esto ha sido porque en acatamiento precisamente a esa resolución y a la situación social que motivó sin duda a los habitantes de ese municipio a buscar esta forma de darse su gobierno y que ya está dado con los cuestionamientos u observaciones que aquí se han dado y más que pudieran quizás darse. Es una forma que ellos han determinado. Antes de esto, antes incluso si no mal recuerdo del proceso electoral del año 2011 dos mil once, cuando se vivía en ese municipio particularmente en la cabecera municipal una situación de riesgo para quienes ahí habitan, todos o la mayoría de los integrantes de este Consejo nos pronunciamos por la solidaridad en cuanto a la búsqueda de soluciones al conflicto que estaban viviendo ellos y que ponía en riesgo no sólo la estabilidad de la vida cotidiana en el municipio sino la integridad física de muchos habitantes o de los habitantes de esa comunidad. Después de todo este proceso, se ha electo como, ya se ha dado cuenta aquí al Concejo Municipal que administrará los recursos, dictará ahí las medidas necesarias para el desarrollo de ese municipio. Nosotros saludamos este ejercicio insisto con todos los cuestionamientos que se han hecho y los que pudieran hacerse y deseamos fraternalmente éxito a la comunidad de Cherán en el desarrollo de sus actividades, confiamos en que este esfuerzo por, más allá de cualquier observación o crítica sirva de estímulo para generar condiciones de armonía en la vida social y que finalmente se logre una



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

governabilidad plena con la tranquilidad, la paz y el desarrollo que todos anhelamos. Enhorabuena para los habitantes del municipio de Cherán, muchas gracias.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido de la Revolución Democrática, se abre la tercera ronda de participaciones, la Consejera Tapia se inscribe en ella, ¿Alguien más?, la Consejera Lourdes Becerra, representante del Partido Nueva Alianza, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, el Consejero Farías bien nada más, se cierra en este momento la lista de oradores Nada más hacer mención previamente si me lo permiten de las, en relación con las manifestaciones que se han vertido aquí por la Consejera Tapia y hacer una propuesta en relación con el punto tercero del acuerdo, considerando la preocupación que se ha manifestado también por la propia Consejera y el representante del Partido Nueva Alianza. En principio, señalar que las listas de asistencia y las actas están por supuesto a consideración de todos Ustedes en el expediente, tenemos precisamente con base en las actas que se hizo el cómputo que se ha registrado ya en el acta de esta sesión, las listas de asistencia y el y su contenido fueron trabajadas por la propia comunidad y revisadas por el Instituto para verificar que reunieran los requisitos necesarios para estar tranquilos de que todo, que estaba cumpliendo con el requisito. Por otra parte, el término declinación como lo decía la Consejera Tapia en efecto puede significar lo mismo que los otros términos que ella misma ha venido señalando aquí, y con relación a la propuesta del punto tercero, en este sentido me parece que pudiese ser o resolver la preocupación si agregáramos un párrafo adicional o un punto, o una coma, y el siguiente texto: “de lo que deberán informar al IEM para la sustitución correspondiente”, es decir, con la salvedad de que podrán ser removidos en cualquier momento si así lo determina la asamblea de barrio correspondiente, derivado de su mal desempeño, conforme a las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, de lo que deberán informar al Instituto Electoral de Michoacán para la sustitución correspondiente. Esto siguiendo también la lógica de la resolución de la Sala Superior, en donde se ha establecido que precisamente es a través de los usos y costumbres con la intervención de la autoridad que tienen que hacerse las designaciones. Lo dejo en la mesa y dejo en el uso de la voz en este momento a la Consejera Tapia hasta por tres minutos.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Sí Presidenta, gracias, sí, ese era el, ese era, ese era mi propuesta respecto de con o sin la intervención del Instituto en ese tema, eso iba a lo central. Insisto en el tema de la explicación de Tanaco para que no me robe mi tiempo y yo quiero yo quiero proponer e invitar a la comunidad de Cherán que dentro de este trabajo y el reconocimiento a la Comisión Especial para estas elecciones de usos y costumbres se elabore una memoria, una memoria relativa al proceso de usos y costumbres, editada por el Instituto Electoral de Michoacán como autoridad electoral, pero que también contenga estos elementos que Ustedes autoricen, digitales, medios, al Instituto, como bien lo refiere la Presidenta de las listas que si obran en sus archivos, algunos documentos habrá que sí, otros no, fotografías, independientemente del expediente y de la valoración que se hace en la parte de de capacitación y bueno este referir esta remoción de los candidatos o de los que resultaron electos bajo la propuesta que hace la Presidenta me parece que con eso resuelve en este sentido la organización y el trabajo institucional y de la comunidad que se llevó a cabo. Gracias Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, voy a intervenir porque me lo permite el Reglamento, se está trabajando ya en ese documento desde que desde el año pasado en que se inició todo este procedimiento y está muy avanzado la memoria que se estará haciendo sobre este asunto de Cherán, igual que lo hemos hecho con otro tipo de elecciones, por ejemplo las extraordinarias. Es la Vocalía de Capacitación Electoral ya está trabajando en ello. Tiene el uso de la voz la Consejera Lourdes Becerra hasta por tres minutos. - - -

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, gracias Presidenta, buenas tardes a todos los integrantes de esta de este Consejo General y a los las personas que nos acompañan de los medios de comunicación y ciudadanos de del municipio de Cherán, primeramente para mencionar y completar la información que estaba comentando ahorita la Presidenta, en la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica que también preside el Licenciado Luis Sigfrido Gómez Campos, también habíamos nosotros ya contemplado que esta memoria y toda esta documentación, información que ya se tiene sobre el caso de la elección de usos y costumbres de las autoridades de Cherán fuesen dedicadas también en su momento en una revista, en una de las ediciones de la revista, eso ya se había hecho mención en una de las comisiones, este en las cuales a lo mejor no era del conocimiento de la Consejera Tapia toda vez de que no integra la misma, pero sí se tenía ya contemplado. En segundo término quisiera hacer mención respecto al procedimiento de las hojas de registro que se han elaborado en cada uno de los eventos y las etapas de este proceso de selección de autoridades en Cherán, lo que fue la asamblea informativa que se realizó el 15 quince de enero, ahí se efectuaron hojas de registro y los ciudadanos ahí se registraron poniendo su nombre, su edad y su firma. Éstas hojas fueron proporcionadas por el Instituto Electoral de Michoacán con la finalidad de tener un registro de los ciudadanos que



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

participaron en las mismas asambleas. En la consulta que se realizó el día 18 dieciocho de diciembre para efecto de determinar si era bajo la modalidad de usos y costumbres que se elegirían estas autoridades, también se realizó el registro por parte del Instituto Electoral de Michoacán y también de ciudadanos de la Comisión de representantes del municipio de Cherán, quienes de manera paralela con el Instituto, efectuamos también el registro con los formatos que también el Instituto Electoral de Michoacán proporcionó para este ejercicio. De las demás, de los demás eventos, lo que fue el 29 veintinueve de diciembre cuando se nombraron y se eligieron las autoridades provisionales lo que fueron para efecto de estas hojas de registro ya fue bajo el control y el registro que efectuaron los ciudadanos de Cherán en esta Comisión de representación. También para efecto del, de la elección del 22 veintidós de enero, el evento que hubo también este fin de semana el registro se efectuó también por parte de ellos. Todas y cada una de estas listas fueron entregadas al Instituto Electoral de Michoacán con la finalidad de tener el expediente completo, tanto con las actas de cada uno de esos eventos que acabo de mencionar y obra en poder de la Secretaría General de este de este Instituto. Respecto a la declinación y los procedimientos por medio de los cuales en estas asambleas se efectuaron, voy a mencionar brevemente el procedimiento que se hizo, los ciudadanos dentro de la asamblea proponían a los candidatos, se anotaba el nombre de la persona propuesta y el nombre de la persona que estaba proponiendo a este candidato, posteriormente se le daba un espacio de oportunidad de manifestarse a la persona del porqué proponía a esa, al ciudadano para que formara parte del Concejo Mayor y posteriormente el candidato manifestaba su conformidad o no y lo que le motivaba en su momento con seguir adelante en este procedimiento y ser candidato y poder formar parte del Concejo. -----

Presidenta.- Consejera Becerra se ha terminado su tiempo, si para concluir. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, para concluir, lo que cabe destacar en este punto es que la declinación se daba por parte de los mismos ciudadanos que manifestaban su deseo o su no conformidad de participar en la elección para que en su momento los ciudadanos se pudieran formar al frente de ellos. Gracias Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza hasta por tres minutos.-----

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta, con total independencia del punto de vista de Nueva Alianza con respecto de lo relacionado con la comunidad de Santa Cruz Tanaco y en total acatamiento y apego a la sentencia del JDC-9167/2011, luego de que tenemos conocimiento que están aquí presentes según entiendo, si no todos sí la mayoría de los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del municipio de Cherán, desde esta representación les deseamos el mejor de los éxitos en su administración. Es un acto sin precedentes, seguros estamos que habrá de generar inquietud en algunos otros municipios con comunidades indígenas y y sólo nos resta insistir en que les deseamos éxito y que sea para bien del municipio de Cherán esta determinación que hoy se está tomando. Insisto, como consecuencia de un mandato judicial. Es cuanto Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el Consejero Rodolfo Farías, hasta por tres minutos.-----

Consejero Electoral Propietario, C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez.- Muchas Gracias, yo simplemente para decir que llegamos al final de un proceso que nos llevó mucho trabajo y tiempo, sin embargo, lo más importante de este proceso fue la participación de la gente, y lo más importante es la gente del municipio y particularmente de San Francisco Cherán. Yo quiero hacer un reconocimiento y también un agradecimiento por todas las facilidades y las atenciones que tuvieron con el Instituto Electoral de Michoacán. Fui testigo de que trabajamos con personas, con hombres y mujeres trabajadores, gente madura, adulta, y que por esa situación estamos convencidos de que seguirán transitando el camino de la constitucionalidad, ellos amparados en las nuevas disposiciones, en el artículo 2 constitucional, han desarrollado toda una estrategia jurídica que requiere y demanda toda nuestra nuestro reconocimiento y nuestra atención, felicidades y estoy seguro que todo esto va a llevar la calma y tranquilidad a esa zona tan importante del estado, muchas gracias. -----

Presidenta.- Gracias Consejero Farías, quisiera complementar porque también la comunidad de San Fran, de Santa Cruz Tanaco tuvo las mismas atenciones para el Instituto Electoral de Michoacán y fue una relación que también se estableció con ellos para llevar a cabo su proceso hasta el final, entonces yo me sumo a la felicitación a la comunidad de San Francisco de Cherán e incluiría a la de Santa Cruz Tanaco,



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

con quienes tuvimos insistido una comunicación permanente, de igual manera como lo hicimos con la comunidad de Santa Cruz, de San Francisco de Cherán, muchas felicidades también a todos. Se han agotado los, las rondas de participación, pregunto a los Consejeros en lo general, Consejera Tapia ¿Una moción? - - - - -

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Sí Presidenta, insisto nuevamente, el tema de Santa Cruz Tanaco, de los vocales, como bien lo acaba de referir la Consejera Lourdes, ese procedimiento ¿Cómo fue?, para dejarlo asentado en el acta que lo solicité desde el primer momento. Gracias. - - - - -

Presidenta.- No lo registré de esa forma, pero está bien Consejera Tapia, le voy a pedir a la a la Vocal de Capacitación que nos informe cómo se desarrolló el proceso allá. - - - - -

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, C. Lic. Ana María Vargas Vélez.- Gracias Presidenta, bueno sí, buenas tardes, únicamente mencionar que nosotros asistimos en calidad de observadores a la asamblea que tuvo lugar el 22 veintidós de enero en la comunidad de Santa Cruz Tanaco, precisamente fuimos invitados a las cuatro de la tarde, nuestra presencia precisamente fue ya en el momento en que ellos habían dialogado, habían acordado los términos de la elección de su Concejo. El, el órgano que eligieron fue un Concejo de Administración de la Tenencia, derivado a que en virtud a las diferentes pláticas que han tenido con diferentes autoridades, Secretaría de Gobierno, Congreso del Estado y el propio Instituto. Además, derivado de los propios acuerdos que la comunidad de San Francisco de Cherán manifestó de manera expresa en relación a la asignación directa de su presupuesto, se dio la necesidad y ellos vieron la necesidad de tener, de estar organizados en un, en un comité, en un concejo, para poder llevar, llevar a cabo la administración de la Tenencia, de tal manera que en ese proceso de asamblea pues también hubo participación de de la comunidad y se eligieron, también están organizados por barrios, eligieron a cuatro personas de de cada barrio. En esa misma, en esa misma asamblea, eligieron a la persona que fungirá como Presidente, como secretario, como tesorero y a una persona que que le denominaron vocal. El acta de asamblea tenemos una copia que nos fue entregada y la participación del Instituto, insisto, en esa reunión únicamente fue con motivo de la invitación a asistir y a observar el desarrollo de su asamblea. Es cuanto Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Vocal de Capacitación, vuelvo a preguntar entonces a los Consejeros ¿Si están conformes en lo general con el proyecto de acuerdo?, ¿Si es así? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El punto tercero de acuerdo lo voy a someter en lo particular a la votación de de los Consejeros con el agregado que se refería hace un momento de que deberá informarse al Instituto Electoral de Michoacán sobre la sustitución que en su caso se haga, digo para hacer la sustitución que en su caso corresponda, si es que alguien por la asamblea sea removido. En este caso agregaría también a la propuesta que sea informado al Congreso del Estado igualmente que al Instituto Electoral de Michoacán. ¿Si están de acuerdo con ello?, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. Seguimos con el mismo punto del orden del día y en esta parte ya en lo correspondiente a la entrega de las constancias de mayoría y de validez a los represen o a los que resultaron electos en el Concejo Mayor de Cherán. En este momento vamos a firmar las constancias para hacer entrega a un representante de la propia comunidad, de los que están acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán para este proceso. Para que quede constancia en el acta de la entrega de las constancias, valga la redundancia, le pido por favor a alguno de los representantes de la Comisión de seguimiento al nombramiento de elección del Concejo Mayor de Gobierno Comunal pase a esta mesa a recibirlas. Vamos a dar continuidad al orden del día, el segundo punto corresponde a diversos acuerdos para el proceso electoral extraordinario del año 2012 dos mil doce, tienen Ustedes una lista que fue acompañada al orden del día y en este momento todos, bueno todos los proyectos fueron distribuidos también con anticipación reglamentaria a cada uno de los miembros de este Consejo General y en este momento se abre la primera ronda de participaciones en relación con el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para reglamentar las disposiciones del Código Electoral en materia de candidaturas comunes. Está a consideración de los miembros del Consejo el proyecto, ¿No hay ninguna intervención?, pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El siguiente proyecto que se pone a su consideración es el proyecto de acuerdo que por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidatos, está a consideración de Ustedes, ¿No hay tampoco ninguna observación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con su contenido?, por favor manifiésteno en votación económica. Aprobado por unanimidad. El siguiente proyecto de acuerdo corresponde al relacionado con el cómputo de las actas cuando los paquetes electorales no lleguen al Consejo Municipal, está a la consideración de Ustedes, ¿No hay observaciones?, pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con su contenido?, ¿Si



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

es así? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El cuarto proyecto de acuerdo que se pone a su consideración es el relacionado con los lineamientos sobre la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos. Está a consideración de los miembros del Consejo, ¿No hay observaciones?, tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- No leí el documento, pero ¿Sí refiere a los tres órdenes de gobierno Presidenta? - - - - -

Presidenta.- Están incluidos los tres órdenes del gobierno, algo muy similar al acuerdo que se aprobó para el proceso electoral ordinario. - - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Ok, de acuerdo. Gracias. - - - - -

Presidenta.- Pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con su contenido?, por favor manifiéstelo en votación económica. Aprobado por unanimidad. El quinto proyecto de acuerdo que se somete a su consideración es el relacionado con la difusión de encuestas o sondeos de opinión, en este caso concreto queremos hacer una propuesta adicional y le dejo en el uso de la voz al Secretario para que la precise. - - -

Secretario.- Gracias Presidenta, con el permiso de todos los miembros de este Consejo, es en la página 6 seis en el relativo al punto tercero y titulado “*De las encuestas de salida y conteos rápidos*”, en el punto, en la fracción I, inciso b), lo que se propone en el primer párrafo es que concluya con lo siguiente: “*La información mencionada anteriormente será reservada hasta pasada la jornada electoral*”, es decir, la información que proporcionen cada una de las empresas que describe este inciso y también se propone añadir un párrafo que indique lo siguiente: “*En caso de que alguna empresa determine algún cambio de casilla en donde realizará la encuesta, deberá previamente notificarlo a la Secretaría General de este Consejo*”. Es todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Se abre la primera ronda de participaciones, se inscribe la representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, la Consejera Tapia, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la representante del Partido del Trabajo.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidenta, quiero hacer una propuesta a este Consejo si lo, si lo toman a bien considerarlo, en el proceso 2011 dos mil once el Partido del Trabajo metió a la cárcel a muchos encuestadores y lo voy a referir: Angangueo, Cotija, Villamar y Apatzingán, metimos a encuestadores que estaban ligados al Partido Acción Nacional, ¿Por qué le digo esto?, porque ellos a la hora de defenderse ante el Ministerio Público decían que traían una acreditación de Ramón Hernández Reyes y yo decía escanéenla, pídasle copia y mándenla a ver si yo reconozco que sea su firma, o sea con lo, pues algo que yo identificara que sí eran del IEM y efectivamente yo de manera verbal, sin hacerlo formal y sin nada ante el Consejo, yo le yo le comenté al Licenciado Ramón y me dio él amablemente una lista, porque aquí mismo el mismo documento de hoy nos proponen a aprobación, refiere este cómo se dice la const, una relación de qué empresa la contrata o con quién está ligado o si es de un partido político, no sé si recuerda el Licenciado Ramón que nos dio un, a mí me dio en lo personal un cuadrado porque yo traía esa problemática en varios municipios. En algunos hubo un descaro este por ejemplo en Angangueo traían hasta la lista nominal, este viejitas quizás no lo sé, pero el caso es de que andaba gente ya con la asignación de cómo les puedo explicar, ya sabían por qué secciones unos irse, otros por la otra, total que a la hora de las declaraciones ellos refieren que efectivamente estaban legalmente acreditados por el Instituto Electoral de Michoacán, yo vi, me escanearon la acreditación y era la oficial que habían Ustedes otorgado, ellos reunieron los requisitos, empresas serias, pero muy afines al partido. Entonces yo propongo, si me lo toman a bien, que independientemente que reúnan los requisitos y que todo perfecto aquí ante Ustedes, se ponga un párrafo, una línea donde diga que si comprobamos y denunciemos al Consejo General de esta situación con pruebas se le puede públicamente quitar su acreditación a la empresa. Es, es la única preocupación con referente a este punto de acuerdo que sí me gustaría que se valorara. Aquí ya el mismo documento refiere, aquí están expuestos si no y que bueno se conducirán con las autoridades competentes, etcétera, pero finalmente es una firma avalada por este órgano electoral y sí me gustaría que se le retirara y que se exhibieran, yo no lo hice ante Ustedes porque acudimos a la FEPADE y acudimos ante el MP, en Angangueo al Ministerio Público, y bueno tuvimos que llegar a un arreglo de que ya la gente andaba haciéndole hasta la gente del PT que fue la que los detuvieron ya andaba hasta agrediendo a estos ciudadanos ¿No?, y entonces lo que acordamos es retirense de aquí y no hay problema pues, porque finalmente no se trata de hacer escarnio del ser humano, sino de que se respete la ley. Entonces yo sí



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

quisiera que lo valorara Presidenta, una línea que refiera que públicamente los denunciemos y se les retire esa personalidad. Ahora, aquí dice que hay un periodo estipulado legalmente para hacer sus, ¿Cómo se dice?, sus informes, etcétera, y en el caso de éstas estaban con muchos días de anticipación operando a favor de un partido político y no tengo empacho en referir que fue el Partido Acción Nacional porque así obra en los archivos de esas dependencias de gobierno. Es cuanto Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la Consejera Tapia.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, primero con el respeto del Secretario, lo dijo Usted tan rápido que no alcancé ya a tomarle la nota, pareciera como que sí pero la verdad entiendo cuál es la finalidad, ya una vez que esté el documento este concluido, le solicito lo incorpore. O sea no, este no trae las adecuaciones que Usted acaba de referir ahorita en la sesión, entonces o no, nada más esa atenta solicitud. Dos, el tema de las empresas estas encuestadoras es algo que de manera personal en el proceso electoral lo vertí e hice el comentario correspondiente en su momento, previendo que en el próximo proceso electoral y que lo dejaba asentado en el acta, digo es un preámbulo, lo dejaba asentado en el acta para fines de que se especificara y se tuviera en cuenta qué empresas encuestadoras habían incumplido ante la ciudadanía, ante este Instituto, con lo informado, y el Secretario nos rindió un informe de cuáles empresas, y de las once, doce, dos o tres no entregaron. No acataron este acuerdo. Me parece que si no vamos a tomar medias para aplicar que las empresas encuestadoras cumplan, pues este acuerdo pues es exactamente una copia y pega y aplícalo a la elección extraordinaria 2012 dos mil doce, lo cual vulnera uno de los principales, generar esta certeza, certeza de que el trabajo que hayan llevado a cabo y fue en la elección de, es más fue de Morelia, en mismo Morelia, en la de 2011 dos mil once, había empresas encuestadoras que estaban a menos de los 30 treinta metros que dice aquí. Y como eso vienen otros acuerdos más adelante que hablan de limitamos al ciudadano, le decimos no puedes entrar con celular, decimos que no pueden llevar este a 30 treinta, 50 cincuenta metros, logos de los partidos, se condiciona a los partidos políticos, a los candidatos, a todos se les pone reglas de esta autoridad electoral y a las empresas encuestadoras parece que no. Yo sí lo dejo asentado, me parece que estas empresas encuestadoras deben de quedar por lo menos con una amonestación pública que no cumplieron el acuerdo del Consejo que la, el Secretario expidió una constancia para decir pueden celebrar encuestas y sondeos, y esa acreditación que tuvo a bien expedir es como un observador electoral, por supuesto que tiene sus límites y estamos hablando de límites de las funciones de cada uno, ¿Por qué no? Yo creo y considero que este proyecto de acuerdo está en los mismos términos endeblés que el de la elección de 2011 dos mil once y para el tema de Morelia, el tema de las encuestas y sondeos, si no lo van a respetar, no sería un insumo que avale, porque esto es para regular cómo se registren, pero también es para que se regule cómo cumplan, y no están cumpliendo todas, no cumplieron en 2011 dos mil once, y si no están cumpliendo que no participen y que se les niegue el acceso a participar, que no se expida esa constancia porque entonces cuál es la carta de mala conducta, ¿Porque es una empresa encuestadora?, o simplemente con negarle la aceptación, aunque cumpla los requisitos, no cumplió el primero de acatar cada uno. Y hay hojas de incidentes, yo me daré a la tarea y si me permiten las hojas de incidentes de las casillas donde refiere que hubo empresas encuestadoras y recordarán Ustedes, llegaban la empresa a menos saliendo el ciudadano de la casilla, le decía ¿Por cuál votó?, señáleme Usted aquí y entonces todo mundo sabemos que aquí está el logo del PAN, del PRI, del PRD, y en el momento que le hacían así y ahí estaba otra persona. Ahí estamos hablando de que no se induzca, una vez que hayan votado los ciudadanos, pero sí me parece Presidenta que este acuerdo que ahorita que Usted no estaba en esto, pero bueno sí se me escucha la voz este en lo que me parece que si no vamos a sujetar, porque aquí dice “Reglas a las que deberán sujetarse”, si no se sujetaron en personas físicas, empresas, en la elección de 2011 dos mil once, no tienen la autorización, no debieran tener un aval del Instituto Electoral para participar en este proceso 2012 dos mil doce y si no hay sanción, amonestación, llamada de atención de todo, seguirán haciendo lo que pasó en el 2011 dos mil once. Presidenta, es cuanto. Gracias.-----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, ¿Alguien desea participar en la segunda ronda?, el Partido Acción Nacional se inscribe para la segunda ronda, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional hasta por cinco minutos.-----

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.- Gracias, buenas tardes, con independencia de las acusaciones temerarias realizadas hacia el Partido Acción Nacional, resaltar y unirme en parte a lo comentado por la representante del PT y de la Consejera. Sí es cierto que se denunciaron incluso el día de la elección varias incidencias con respecto a personas que se presumían como empleados de de encuestadoras, sin embargo para que nosotros pudiésemos pensar en una sanción, habría que pensar bueno en qué y lo pregunto a la Consejera en qué atribución podríamos



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

basar un posible procedimiento de sanción porque además habría que definir un procedimiento de sanción. Hasta donde yo recuerdo el Reglamento no contempla a estos sujetos, el Reglamento para la Sustanciación de las Faltas, el conocimiento de la sustanciación de las quejas por faltas al Código no los maneja como sujetos, tampoco el Código los contempla, realmente tenemos una legislación acotada en ese sentido. Eso por un lado y por el otro, si vamos a imponer sanciones o un procedimiento de revisión habría entonces qué preguntarnos si para otorgar un permiso a una encuestadora también habría que pasar cierta aprobación, no sé si de una comisión des, de alguna, de algún área técnica de este Instituto, de la Junta Estatal o bien del pleno del Consejo. Me parecen buenas las observaciones, pero creo que estamos un poco acotados en el tema de la legislación y si pues o más bien si ya está estudiado el tema pues que nos pudiesen indicar cuál sería el marco normativo para aplicar en este caso concreto; por lo que entiendo, bueno estos lineamientos tienen que ver única y exclusivamente con esa atribución que tiene el Instituto para fijar toda aquellas, todos aquellos requisitos que habrán de cumplir las empresas interesadas para que se esté en condiciones de dar certeza de que pueden desarrollar este ejercicio, independientemente de si se desarrolla o no, entonces esa sería básicamente la pregunta, por supuesto uniéndome a al ánimo de las propuestas. Gracias.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Acción Nacional, ¿Una moción?, tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Yo me comprometo públicamente en esta mesa de Consejo traer el número de la averiguación previa, nombres de los detenidos, referir todo, cuántos, qué traían en la mano, las actas del Ministerio, quién los dejó ir, porque yo fui la que autoricé dejarlos ir a cambio que se fueran del municipio con tal de no faltarle también a unos ciudadanos que tienen necesidad de comer y que partidos como el de Acción Nacional, al cual tú perteneces realizan prácticas antidemocráticas que violentan todo estado de jurídico en nuestro estado. Entonces, en la próxima sesión ordinaria Presidenta, y a todos los miembros del Consejo, traigo cuántos detenidos, el nombre de la empresa encuestadora, los papeles avalados por el órgano de este órgano electoral, en el cual está referido que fue contratado por Partido Acción Nacional. No soy temeraria, pero este tipo de calificaciones me valen, cuando las verdades duelen se suele decir eso, que yo soy temeraria. Es cuanto Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, se abre la tercera ronda de participaciones, ¿Alguien desea intervenir en ella?, Consejera Tapia, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz la Consejera Tapia.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, precisamente esa es mi preocupación, que cuál sería la sanción, no hay un procedimiento porque sabemos que no lo podemos hacer, sin embargo, habla de responsabilidad y dice que la violación al Código, a las leyes así como lo que dice este Acuerdo, que son las reglas a las que deben de sujetarse, será sancionado conforme a lo previsto en la legislación, a las instancias con, competentes conforme a la ley, y se dará vista a la autoridad competente cualquier caso de incumplimiento a lo establecido en la ley y en este acuerdo. Ya me imagino que el Instituto estuvo vigilando a los encuestadores para si incumplían, por supuesto que no. Entonces, yo creo que la primera sanción y la propuesta que yo hago es a las que incumplieron en los requisitos de entregar sus informes, en un primer momento a esas que no se les otorgue la constancia para este siguiente, mínimo, eso es lo único que puede uno hacer, en aras de incumplir estas reglas. Incumplieron estas reglas, incumplieron las demás, pero incumplieron de este documento entregar un documento, entonces si emitimos un acuerdo para una autor, para una empresa, como autoridad electoral, mínimo la empresa tendría que venía todas a entregarla, hubo otros tres que no lo entregaron. El Secretario tiene el dato exacto de cuáles son las empresas y yo le pediría que para dejar cerrado este capítulo de mi participación me hicieran favor de referir las empresas que no entregaron los informes que este documento y este acuerdo del Consejo General lo solicitaba, una vez con estas modificaciones que solicitaba, que al día siguiente a más tardar cuando concluida la jornada electoral, todo eso que refirió en el principio habla de los informes. Entonces ahora tendrá que decirseles como incumpliste las reglas, no podrás participar en la siguiente elección. A lo mejor en la siguiente y poner la elección ordinaria, extraordinaria, proceso electoral que se trate, esa es una propuesta para avanzar y no invadir esferas de competencia que no están claras en el mismo documento. Gracias Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, dejo en el uso de la voz al Secretario para que haga algunas precisiones.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

Secretario.- Sí gracias Presidenta, bueno nada más referir en primer punto respecto de la modificación que se propuso, voy a dar lectura otra vez a la misma, se propuso que en el inciso b) en la fracción I del punto relativo al acuerdo tercero de las encuestas de salida y conteos rápidos que se encuentran ubicados en la página sexta, en el primer párrafo señala lo siguiente, la información mencionada anteriormente será reservada hasta la pasada la jornada electoral. También se señaló que se adicionará el primer, un párrafo siguiente, es decir, el segundo párrafo de este inciso b) que es señalar a lo siguiente: *“En caso de que alguna empresa determine algún cambio de casilla en donde realizará la encuesta, deberá previamente notificarlo a la Secretaría General de este Consejo”*. Eso es respecto a la propuesta de la modificación, de la adecuación a estos a este proyecto, respecto a lo que se está comentando de hacer o de llevar a cabo algún proceso de sanción en contra de las empresas encuestadoras como bien lo comentó el señor representante del Partido Acción Nacional, actualmente nuestra legislación en materia electoral, nuestra legislación estatal, nuestra Constitución y la legislación federal no prevén ningún mecanismo siquiera de control para el efecto de la creación, de la organización y de las actividades que las empresas encuestadas pueden llevar a cabo. Están en términos generales conformadas como una empresa de asociación civil o una empresa mercantil según lo dispongan las propias leyes de la materia, no existe una autoridad ni federal ni estatal que controle las actividades de las empresas. Se ha hecho mención también de que nuestra legislación electoral es omisa en términos generales para sancionar a los particulares dentro de los cuales podría incluirse las empresas encuestadoras. Como tercer aspecto, existe en la página séptima del proyecto que se somete a su consideración lo que es el aspecto relativo a la responsabilidad, en el cual pues se señalan los supuestos en los cuales pues se pudiese incurrir por parte de la empresa en responsabilidad para tal efecto o por parte de los miembros que pertenezcan a las empresas encuestadoras, obviamente pues se les retirará como facultad por parte del el Presidente de la casilla, se les retirará del lugar en donde se encuentren trabajando. Ese aspecto ya viene previsto y por último, respecto a las empresas que presentaron informes de las empresas de encuestas de salida o de conteo rápido que presentaron informes durante el proceso electoral extraordinario, ordinario, del año 2011 dos mil once, en su momento esta Secretaría General dio cuenta y se entregó el documento a cada uno de los miembros del Consejo General correspondiente, por supuesto se encuentra el acta de la sesión a su disposición, sin embargo, me voy a permitir con el permiso de la Presidencia dar cuenta al respecto. Las empresas que se registraron fueron once y las empresas que no presentaron o no entregaron los informes de resultados fueron, se trató de dos empresas, para una mejor claridad en este aspecto, me voy a permitir dar lectura del nombre de las empresas y cuándo presentaron el informe para que también se deduzca las empresas que no lo hicieron. Existe en, la primera empresa es Televisa S.A. de C.V., presentó su informe el 14 catorce de noviembre del año 2011 dos mil once; la segunda es Indicadores S.C. y Grupo Acir, que presentó su informe el 5 cinco de diciembre; la siguiente empresa es Defoe Experts on Social Reporting S.C., que presentó el informe el 14 catorce de noviembre del 2011 dos mil once, perdón previamente quiero hacer la aclaración, de las dos primeras se trata de Consulta Mitofsky, fue contratada por la empresa Televisa, presentó su informe el 14 catorce de noviembre, y la segunda es Indicadores S.C., fue contratada por la propia agrupación Indicadores S.C. y Grupo Acir, y que presentó su informe el 5 cinco de diciembre; la tercera empresa es Parametría S.A. de C.V., presentó su informe el 16 dieciséis de noviembre; la siguiente empresa es Espacio Muestral S.C., presentó su informe el 14 catorce de noviembre; la empresa sexta es Mendoza Blanco y Asociados, que presentó su informe el 14 catorce de noviembre; la séptima empresa es BGC Ulises Beltrán y Asociados, no entregó informe; la siguiente empresa es MIL Capacitadores S.de R.L.de C.V., presentó su informe el 14 catorce de noviembre del 2011 dos mil once; la siguiente es Análisis de Resultados, Comunicación y Opinión Pública S.A. de C.V., que presentó su informe el 14 catorce de noviembre del 2011 dos mil once; la décima empresa es Investigaciones para Decisiones Estratégicas S.C., no entregó el informe, y la siguiente, la última empresa es Estudios de Mercado Proyecta S.A. de C.V., que presentó su informe el 14 catorce de oct, de noviembre del perdón del 2011 dos mil once. Sería cuanto Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Secretario, yo quiero intervenir en esta parte señalando que hay algunas responsabilidades que pueden ser directamente atribuidas a quienes participan en estas encuestas de opinión o conteos rápidos y bueno todas estas están previstas en la legislación electoral del estado. En principio, nosotros mismos estamos estableciendo como una forma de control que los Presidentes de las mesas directivas de casilla retiren a los a los encuestadores que no estén cumpliendo con su responsabilidad o que estén descatando los términos de este acuerdo, esa es una primera, en un primer momento, lo que puede suceder ante cualquier actuación indebida de parte de los encuestadores, por supuesto que quien esté incurriendo en un delito electoral como pueda ser la compra o coacción del voto está el Ministerio Público como responsable de esta investigación, que es lo que bien en ese momento entiendo yo hizo la representante del Partido del Trabajo, y por otro lado cuando se encuentra que hay la posibilidad de alguna responsabilidad en la que participa un partido político, el camino que todos nosotros conocemos que debe seguirse es presentar una queja ante este órgano electoral que por lo que entiendo



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

hasta ahora no tenemos ninguna, pero es a eso a lo que se refiere la parte de las responsabilidades que prevé este proyecto de acuerdo y de ahí que se refirió también el proyecto de acuerdo o el acuerdo que se aprobó para el proceso electoral 2012 dos mil doce, así que desde mi perspectiva las responsabilidades están previstas en las legislaciones correspondientes y ésta solamente remite a las responsabilidades que procedan de acuerdo con las leyes de la materia, lo que desde mi punto de vista está cubierto. Está, se agotaron las tres rondas de participaciones, hay aquí dos propuestas en lo particular para este acuerdo, por tanto voy a someter a consideración de los Consejeros en lo general el proyecto de acuerdo. Tiene el uso de la voz la Consejera Tapia para una moción.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Sí Presidenta, bueno de a lo mejor en la parte que conlleva a los integrantes de este Consejo de manera personal yo no elaboré ninguna propuesta, entonces esto significa que si el Secretario del Instituto recibe a estas dos empresas este proceso electoral, como es el Secretario quien lo revisa, lo recibe, no le puede decir que no aunque hayan incumplido. Es cuanto Presidenta, entonces seguiremos con esto y me queda la parte de la responsabilidad clara. Seguiremos recibiendo a estas empresas que ya están en esta sesión solicitándole al Secretario y no pasará absolutamente nada. Es cuanto Presidenta. Gracias.-----

Presidenta.- Precisamente quiero entonces preguntarle si su propuesta no es en el sentido de que no se permita a las empresas que no presentaron informe que participen en este proceso. Entendía yo que esa era su propuesta. ¿La retira entonces? Muy bien. Entonces está, pregunto a la representante del Partido del Trabajo si seguiría en pie su propuesta de incluir dentro de este proyecto que se sancione a los o que la precise mejor, le pediría que precise si hay alguna propuesta concreta en este acuerdo.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- A ver Presidenta, una duda, no que se sancione sino que públicamente se denuncie en este Consejo y el Instituto le retire su acreditación, es lo único porque finalmente está la FEPADE, la Procu, a donde queramos o presentar aquí mismo una queja formal, el cual yo no hice por las premuras de la misma elección. A mí me preocupa nomás una cosa Presidenta, yo acompañe este acuerdo, total tengo el uso de la voz y no voy a tener empacho en esta, si se diera, denunciar al que se me cruce, pero lo que sí quisiera yo decirles esto está previsto para el día de la elección, ¿Cierto?-----

Presidenta.- Así es.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- ¿Y qué hacemos cuando pasó lo de Anganguero, Cotija y todo eso?, que mu, 8 ocho o más días, 12 doce días antes de la elección andaban ciudadanos ya con su gafete, porque aquí dice que mínimo un día antes de la elección el Secretario o el Consejo o el IEM debe de dar la acreditación, pero estos cristianos con el gafete, yo que desde que se inició la entrega ellos ya andaban operando políticamente pues. Yo no estoy en contra de esta labor porque es sana, muchos partidos la utilizan, mi partido está tan pobre que no alcanza ni a contratar una empresa, pero hay otros que ya los tienen como de cajón, ya son sus filiales, sus tentáculos y sus fortalezas políticas. Nosotros no pues, entonces nomás acláreme eso, ¿Cómo podemos prever que un poquito antes de la elección ellos no incidan en la inequidad y esos temas?, es lo que me preocupa, pero yo acompañe esto sin ningún problema pues.-----

Presidenta.- Sí, bueno en principio este acuerdo abarca dos momentos, el primero es para las encuestas de salida, perdón las encuestas de opinión que son las que pueden realizarse previamente y durante todo el tiempo que antes de la jornada electoral, son las encuestas de opinión, las que se hacen telefónicas o de manera directa, y otro es las encuestas de salida y los conteos rápidos, que son para el propio día de la elección. Así que es muy probable que quienes tengan una identificación de una empresa encuestadora, previo a la jornada electoral sean precisamente encuestadores de opinión. Si alguien incurre en alguna violación por supuesto que tiene que denunciarse, ya sea ante la Procuraduría o bien ante este Consejo General, que yo creo que queda cubierto de esa forma cualquier actuación indebida de una persona que esté realizando un trabajo que no sea de encuestas sino de presión, de coacción, de compra de voto, como cualquiera otro ciudadano aun cuando no traiga un gafete que lo identifique como de una encuestadora. --

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Retiro mi propuesta, apoyo este planteamiento porque como yo viví en el 2011 dos mil once perdón, el 2011 dos mil once, toda la mecánica de la FEPADE y todo, todos esos temas no tengo problema yo en recurrir a las mismas instancias. Gracias.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, entonces someto a consideración, a votación, de los Consejeros, no hay ninguna propuesta en lo particular, propongo, con la modificación que estableció el Secretario, ¿Si están de acuerdo con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado ¿Consejera Tapia, su voto? -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- En contra del acuerdo. -----

Presidenta.- El siguiente proyecto que se somete a consideración de los integrantes de este Consejo, es el relacionado con el acuerdo sobre la entrega de paquetes electorales de las casillas al Consejo Municipal Electoral de Morelia. En este caso como Ustedes recordarán trata de la autorización que se da tanto al Secretario como al Presidente para que hagan la entrega de los paquetes, está a consideración de Ustedes. Tiene, se inscribe en la primera ronda de participaciones la Consejera Tapia, ¿Alguien más?, la representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz por diez minutos la Consejera Tapia. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Presidenta gracias, nada más en este punto de acuerdo ponerlo en singular y entiendo la función de acreditar a los secretarios y/o Presidentes para la entrega de paquetes, entonces sería en razón de que la remisión de los paquetes electorales al Consejo electoral en los plazos que establece la ley y luego dice: “*Y atendiendo a las condiciones geográficas y vías de comunicación de algunos municipios del estado*”, sería cuanto Presidenta. Gracias. -----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, pedimos que se corrija al Secretario en ese punto. Tiene el uso de la voz la representante de Partido del Trabajo. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Lo retiro porque es exactamente lo mismo, yo creo que ahí se debería de poner la palabra de las “*comunidades*”, si vamos a referir lo que es Morelia, a lo mejor referir las comunidades del municipio de Morelia, ¿No? -----

Presidenta.- Del municipio de Morelia si le parece bien, para que quede abarcado todo. Con esas, con esa precisión pregunto, bueno pregunto primero si hay alguien más en segunda ronda que desee intervenir. No siendo así, pregunto a los Consejeros si con la corrección solicitada por la Consejera Tapia y por la representante del Partido del Trabajo están de acuerdo con el proyecto, si es así les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El siguiente proyecto de acuerdo es el relacionado con las reglas para que los representantes de los partidos políticos y coaliciones ejerzan su derecho de voto en las mesas directivas de casilla. Está a consideración de Ustedes, ¿No hay ninguna..?, ¿Consejera Tapia?, se inscribe en la primera ronda, la Consejera Lourdes Becerra, ¿Alguien más?, ¿Nadie más?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la Consejera Tapia. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, relativo a lo de la credencial 03 ¿Todavía no está determinado en este ejercicio, o sea podrán votar y como habla de que si no es de otro estado con 03?, ¿Sería importante que aplicara para en específico a los representantes de los partidos políticos o no? -----

Presidenta.- La credencial 03 como se acordó en este Consejo sería aplicable para este proceso extraordinario aún y por supuesto que abarca a cualquier ciudadano que tenga credencial 03 independientemente si sea o no representante de un partido político. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.-----

Presidenta.- Muy bien, la Consejera Lourdes Becerra tiene el uso de la voz. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí gracias Presidenta, únicamente para hacer una precisión en el punto séptimo, en el cual se habla de que en cada uno de los Presidentes de las mesas directivas de casilla que se instalarán el día de la jornada electoral se les entregará un número de boletas adicionales a las previstas para los electores que se encuentren inscritos en el listado nominal, para que cada representante de partidos políticos o coaliciones debidamente acreditados, nada más para especificar aquí, “*para fungir ante las mesas directivas de casilla o generales, puedan ejercer su derecho al voto*”, para especificar cuáles son los representantes a los cuales estamos refiriendo. Lo hace mención en cada paso de todo el proyecto de acuerdo, en ese no, únicamente para que



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

quede específico a cuáles nos estaríamos refiriendo, y en el punto octavo de la página cuatro, en el penúltimo párrafo, al final se menciona “cuando presenten su credencial de elector, para ello se deberá anotar al final de la lista nominal correspondiente a la casilla el nombre completo y la clave de elector del representante”, únicamente para hacer un poco más claro el procedimiento. -----

Presidenta.- Si me hiciera favor de repetir la primera de sus propuestas.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, es en el punto séptimo, página tres, en el último renglón, dice “*coaliciones debidamente acreditados para fungir ante mesa directiva de casilla o generales, puedan ejercer su derecho al voto*”.-----

Presidenta.- Muy bien, gracias Consejera Lourdes Becerra, está abierta la segunda ronda de participaciones, el representante del Partido Nueva Alianza se inscribe en esta nueva ronda, la Consejera Tapia, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos el representante del Partido Nueva Alianza.-----

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta, solamente para pedir por favor se me aclare si el proyecto está considerando también a los representantes generales para emitir el voto fuera de su sección electoral, solamente para pedir precisión en ese sentido, vinculado con la propuesta a la Consejera Lourdes Becerra. Gracias Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias, si me permite voy a aclararlo de una vez, hay una parte del proyecto en donde se dice que los representantes generales deberán emitir su voto solamente en la casilla que les corresponda. Tiene el uso de la voz hasta por tres, por cinco minutos, la Consejera Tapia.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, va mi participación al mismo sentido, en la página cuatro habla que el representante de partido y coalición ante casilla con credencial de elector perteneciente a otro municipio del estado de Michoacán que no sea el de Morelia o corresponda a otra entidad no podrá votar en la jornada electoral del 3 tres de junio y en la cinc, en la página cinco refiere el primer párrafo que mientras que los representantes generales deberán emitir su voto solamente en la casilla que les corresponda, según los datos que contiene su credencial de elector y me parece importante especificar las mismas características ¿No?, con credencial de elector, no podrá votar con credencial de elector perteneciente a otro municipio que no sea el de Morelia, para los representantes generales, porque entonces si no aquí estaríamos abriendo, digo aplicando lo otro, por eso hablaba de la 03 y de la vigencia de la credencial. El representante general puede venir de cualquier otro municipio, aquí habría que especificarse “no”, ni el de casilla ni el general ¿Para la elección extraordinaria?, digo o.-----

Presidenta.- Puede ser de cualquier parte, pero no puede votar, esa es la diferencia y eso es lo que se aclara aquí.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Deberá, porque aquí dice, mientras que los representantes deberán emitir su voto solamente en la casilla que les corresponda según los datos que contiene su credencial de elector, pero no dice nada más.-----

Presidenta.- Si no son de aquí no tienen una credencial de aquí y por tanto no pueden votar.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Y nada más le van a registrar que va a estar ahí con su credencial sin voto.-----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, ¿Alguna otra participación?, se abre en este momento la tercera ronda, ¿No hay ninguna otra participación?, por lo tanto en lo general lo someto a votación, ¿Si están de acuerdo los Consejeros en lo general con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado en lo general. Voy, someto a consideración las propuestas de la Consejera Lourdes Becerra en el apartado séptimo para que se agregue que, le pido al Secretario, a la Consejera, Lourdes Becerra, la precise por favor.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, precisar lo que es la propuesta en este párrafo por favor y por la aclaración que se había hecho ya anteriormente sería “*para fungir ante mesa directiva de casilla*”, en el caso del punto séptimo ¿Sí?, y en el octavo respecto a la lista nominal correspondiente a la casilla, serían esos dos puntos.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

Presidenta.- Es en los considerandos verdad, de este acuerdo. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Así es.-----

Presidenta.- Muy bien, someto a votación de los Consejeros la propuesta relacionada con el punto séptimo de los considerandos, si le, ¿Si están de acuerdo con ella? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobada por unanimidad. En este momento, en lo particular someto a votación de los integrantes de este Consejo el, la propuesta de la Consejera Lourdes Becerra respecto del punto octavo de los considerandos, en el párrafo cuarto para que se agregue que para ello se deberá anotar al final de la lista nominal de electores correspondiente a la casilla, es decir, agregar “*correspondiente a la casilla*”. ¿Si están de acuerdo con ello?, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El siguiente proyecto que se somete a la consideración de este Consejo General es el relacionado con el acuerdo sobre la presencia de electores en las mesas directivas de casilla portando accesorios que contengan propaganda electoral y de vehículos que con esas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de 50 cincuenta metros de su lugar de instalación, a efecto de garantizar la libre emisión del voto. Está a consideración de los miembros del Consejo, en este momento se abre la primera ronda de participaciones, si alguien desea inscribirse en la lista de oradores, ¿No hay ninguna participación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El noveno proyecto de acuerdo que se somete a su consideración es el relacionado con la solicitud que se haga al Ayuntamiento de Morelia para que se retire la propaganda electoral de precampaña y campaña que se encuentre ubicada en lugares en lugares indebidos. Está a consideración de Ustedes, ¿No hay ninguna manifestación?, pregunto a los, Consejera Tapia tiene el uso de la voz, se inscribe en esta primera ronda, ¿Alguien más se inscribe en la primera ronda?, nadie más, tiene el uso de la voz la Consejera Tapia. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, en el punto cuarto este refiere que las actividades que realiza el Ayuntamiento en relación a lo expuesto en este acuerdo serán supervisadas por la Secretaría General del Instituto, quien es apoyará en la Secretaría del Comité Municipal, ¿Cómo, cómo va a ser o cómo fue o cómo ha sido, o cómo será para el Ayuntamiento de Morelia?, es una primer pregunta, y refiere que el Ayuntamiento deberá informar a la Secretaría General del Instituto sobre el retiro de propaganda que se refiere el presente acuerdo, debiendo acompañar el testigo correspondiente, ¿Esto es para la elección extraordinaria?, o apenas es el movimiento jurídico que este Consejo General va a hacer en torno a lo que yo había solicitado respecto al informe que no había, no se ha presentado, ¿Secretario? Gracias Presidenta. -----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, ¿cómo ha, cómo hemos procedido en este caso?, le informo que cuando se retira propaganda electoral y hay alguna queja entonces son el Secretario General y el Secretario del Comité que corresponda, en este caso el de Morelia, los que tendrían que verificar si fue debidamente retirada o no esta propaganda, eso por lo que ve al primero de los puntos, y en relación con el segundo, por supuesto que es para este proceso electoral extraordinario, el Ayuntamiento tendrá que informar cada vez que retire propaganda en lugares prohibidos como se estuvo haciendo durante el proceso ordinario. No hay fecha porque no hay una fecha precisa para que el Ayuntamiento esté retirando propaganda, es cada vez que la retire el Ayuntamiento informa al Instituto. Muy bien, ¿Alguna otra participación dentro de este punto?, ¿No hay ninguna otra participación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. El último proyecto de acuerdo que se somete a consideración de los miembros del Consejo, es el que establece los lineamientos para la asignación de los lugares de uso común para colocación de pinta o de propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones y candidatos. Está a consideración de los miembros del Consejo el proyecto de acuerdo, se inscribe en la lista de oradores la Consejera Lourdes Becerra, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, la representante del Partido del Trabajo para hacer una pregunta, ¿Alguien desea intervenir?, nada más, tiene el uso de la voz la Consejera Lourdes Becerra.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta, atendiendo a la referencia y el antecedente que tenemos del proceso electoral ordinario del año 2011 dos mil once, en esta misma, en este mismo acuerdo y en cumplimiento a estas disposiciones, el Consejo Municipal preguntó también al Ayuntamiento cuáles eran los lugares de uso común, para lo cual en su momento se dio la respuesta por parte del Ayuntamiento en el que no había y no contaban con lugares de uso común para tal efecto, ¿Sí?, lo que es de suponer que en ese proceso electoral extraordinario no se utilizaron estos espacios. Y únicamente atendiendo al principio de equidad, si fuese en este caso la misma respuesta en este sentido sí me, sí quisiera sugerir que de manera operativa interna se le dé seguimiento a



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-06/2012

que realmente esos lugares de uso común que existen en la ciudad y que en su momento acuerdan los Ayuntamientos de no utilizarse, como fue el caso de de Morelia, sí se verifique, se verifique que en el desarrollo del proceso electoral extraordinario, no sea utilizado por ningún partido político, ¿No?, atendiendo al principio de equidad. Gracias Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Consejera Lourdes Becerra, se toma nota de la, de la advertencia que hace en este momento, tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Preguntar este el sorteo de de esos espacios Presidenta, en qué en qué momento es.-----

Presidenta.- Sí, esto lo hará el Consejo Municipal, el procedimiento que se ha seguido es que el Consejo pide a las autoridades en este caso al Ayuntamiento de Morelia la relación de los espacios que pueden ser usados y una vez que se cuenta con ellos se hace el sorteo en el Consejo Municipal y pueden bajo el procedimiento que aquí mismo se está estableciendo, ya sea si son lugares o espacios pequeños y hay suficientes para todos los partidos políticos, se distribuyen mediante sorteo; si es un espacio, un solo espacio o varios espacios que pueden dividirse para destinarlos a todos los partidos políticos e incluso para el Instituto se hacen también de esa manera. Muy bien, se abre la segunda ronda de participaciones en este momento, ¿No hay ninguna otra participación?, pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con el proyecto? les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. Se han agotado los puntos del orden del día, se declara cerrada esta sesión, agradecemos a todos su presencia.-----

----- Habiéndose agotado los Puntos del Orden del Día, agradecemos a todos su presencia, se declara cerrada esta sesión siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio.- Muchas gracias.-----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ
REYES
SECRETARIO GENERAL**